



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000571-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218 - 27]

VISTO:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000089-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218-4]; de fecha 09 febrero del 2023, RESOLUCION DIRECTORAL N° 000151-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218-7], de fecha 21 de Marzo del 2023, RESOLUCION DIRECTORAL N° 000181-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218-11], fecha 20 de Abril 2023, RESOLUCION DIRECTORAL N° 000209-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218-15], fecha 08 Mayo 2023, RESOLUCION DIRECTORAL N° 000482-2023- GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218-18], fecha 21 de Setiembre 2023, INFORME N° 000881-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [4465218 - 26], Fecha 31 de Octubre 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90 P.C.M., el Decreto Supremo N° 001-77-PM/INAP, establecen las condiciones para contratar personal en el Sector Público Nacional; Que, EL Literal c) del numeral 8.1. del artículo 8° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2023, señala la contratación para el reemplazo por cese, ascenso, promoción del personal, o para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivo. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse;

Que, a fin de continuar cumpliendo con las actividades programadas, es necesario contratar personal para realizar labores en reemplazo de personal permanente, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe Técnico N°00204-2022-GR.LAMB/GERESA/HB.L-DIPE (4423910-3), de fecha 21 de diciembre del 2022, División de Planeamiento Estratégico, donde da Opinión Favorable para gestionar Autorización de Cobertura para Convocatoria de Concurso Público de Suplencia Temporal, para una (01) plaza de Médico Pediatra para el Hospital Belén de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N°0021-2023-GR. LAMB/GERESA/HB. L/DE (4423910-12), de fecha 09 de Enero del 2023, se autorizó conformar la Comisión de Concurso para cubrir plaza en la Modalidad de Contrato por Suplencia Temporal, para la cobertura de una (01) plaza de Médico Pediatra para el Hospital Belén de Lambayeque;

Que, según Informe N°001-2023- GR. LAMB/GERESA/HB. L-C.C.S.H.B.L., de fecha 20 de enero del 2023, remite informe final de Concurso Público para Contratación por Suplencia Temporal del Hospital Belén de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Directoral N° 00089-2023-GR. LAMB/GERESA/HB. L/DE (4465218-4), de fecha 09 de Febrero del 2023, se resuelve contratar con Eficacia Anticipada en la modalidad de Suplencia Temporal, desde el 23 de Enero al 28 de Febrero del 2023, en la plaza presupuestada vacante al personal



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000571-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218 - 27]

Pediatra LIGIA MARILYN PAREDES CAMPOS;

Que, con INFORME N° 000218-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L-URH [4465218 - 6]; hacen llegar el Acto Resolutivo para Contratación por Suplencia Temporal a la Pediatra LIGIA MARILYN PAREDES CAMPOS, desde el 01 de Marzo al 31 de Marzo del 2023, a fin de que se sirva proseguir con la acciones correspondientes.

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000181-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218-11], Contratar con Eficacia Anticipada en la modalidad de Suplencia Temporal desde el 01 de Abril al 30 de Abril del 2023.

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000209-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218-15], Contratar con Eficacia Anticipada en la modalidad de Suplencia Temporal desde el 01 de Mayo al 31 de Mayo del 2023.

Que, con RESOLUCION DIRECTORAL N° 000482-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218-18], Contratar con Eficacia Anticipada en la modalidad de Suplencia Temporal desde el 01 de Junio al 31 de Agosto del 2023.

Estando a lo actuado, con las visaciones del Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica, Jefe de Recursos Humanos, y la Oficina de la División de Administración, y de conformidad a las facultadas conferida por la O.R. N°024-2015-GR. LAMB/C. R- y O. R, N°005-2018-GR. LAMB/CR de fecha 20 de abril del 2018, mediante las cuales se establece las funciones del Hospital Belén de Lambayeque, y en uso de las facultades que confiere la RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000448-2023-GR.LAMB/GR [4663732 - 3] de fecha 07 de Julio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **CONTRATAR con Eficacia Anticipada** en la modalidad de Suplencia Temporal desde el 01 de Setiembre al 30 de Noviembre del 2023, en la plaza presupuestada vacante al personal que se detalla a continuación, quien percibirán la Remuneración, bonificaciones que le corresponda, según nivel remunerativo:

CONTRATACIÓN POR SUPLENCIA TEMPORAL DESDE EL 01 DE SETIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023.

N°	NOMBRE	SIGA	AIRHSP	DNI	CARGO
01	LIGIA MARILYN PAREDES CAMPOS	6667	167	44614994	PEDIATRA

ARTÍCULO 2°. - La presente Resolución queda resuelta automáticamente el día del término del contrato de suplencia Temporal; de acuerdo a la normatividad vigente y no genera derecho de ninguna clase al profesional citado en el artículo precedente para efectos de la carrera administrativa. En caso se dé por concluida la vacancia de la plaza por designación, el contrato de suplencia se tiene por resuelto en la fecha del término de la designación.

ARTÍCULO 3°. - **DISPONER** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la partida específica del gasto 21.13.12. Profesionales de la Salud, 21.13.31 Guardias, de la Unidad Ejecutora 402 – Hospital Belén Lambayeque.

ARTÍCULO 3°. - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la interesada en modo y forma de Ley, y publíquese en el Portal de la Institución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
HOSPITAL BELEN
1.0 DIRECCION EJECUTIVA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000571-2023-GR.LAMB/GERESA/HB.L/DE [4465218 - 27]

Firmado digitalmente
JUAN PABLO MELENDEZ DIAZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL BELÉN LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 03/11/2023 - 13:00:46

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- 5.1 UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
ROY OMAR PEREZ GUEVARA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
02-11-2023 / 10:33:49